



## Ayuntamiento de Griñón

**DON JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSE MARIA PORRAS AGENJO**

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón en sesión ordinaria celebrada el día 4/07/2024 adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

**"PUNTO Nº 4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO, EXPEDIENTE, PLIEGOS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPT.E.: 1690/2024).**

El objeto del presente contrato es la renovación de los servicios de telecomunicaciones del AYUNTAMIENTO para, como se ha comentado, incorporar las nuevas tecnologías, sistemas e infraestructuras existentes en el mercado.

Los servicios a contratar serán los siguientes:

Telefonía Fija e Internet. Integra los servicios de telefonía fija y los servicios necesarios de acceso a Internet descritos en el presente pliego.

Telefonía Móvil. Contempla los servicios móviles de voz, la interconexión de voz entre la red fija del AYUNTAMIENTO con la red de telefonía móvil, y acceso a Internet desde los terminales móviles.

El servicio solicitado incluye la gestión, monitorización, mantenimiento, soporte, administración y operación de todos los elementos constituyentes de los servicios de internet, telefonía fija y telefonía móvil.

Los licitadores podrán presentar la solución que considere oportuna, convenientemente detallada y justificada de acuerdo con los requerimientos establecidos más adelante.

El consistorio dispone de múltiples sedes distribuidos por el municipio. Cada una de estas sedes dispone de líneas fijas y/o FTTH que se han ido configurando según necesidades y sobre las cuales se ofrecen los diferentes servicios:

El acceso a navegación a través de Internet.

La telefonía fija IP: tanto la interna corporativa como las llamadas externas a red fija y móvil.

En las tablas siguientes se detallan las diferentes sedes municipales y los servicios que tienen contratados en la actualidad. Además, se incluyen nuevas sedes/servicios se quieren incorporar a este contrato.

	<b>Id Sede y Dirección</b>
1	Alba, 3. 28971 Griñón
2	Cárcava, 20. 28971 Griñón
3	Ermida, 3. 28971 Griñón
4	Labradores, 69. 28971 Griñón
5	Llanada, 23. 28971 Griñón
6	Mayor, 1. 28971 Griñón
7	Miguel Hernández, 2. 28971 Griñón





## Ayuntamiento de Griñón

Id Sede y Dirección	
8	Paseo Mina, s/n. 28971 Griñón
9	Rincón del Molino, 2. 28971 Griñón
10	Villar, 2. 28971 Griñón

La relación de los accesos disponibles en cada una de dichas sedes es la siguiente.

ID	CENTRO y Dirección	Teléfono cabecera	Conectividad
1	Alba, 3. 28971 Griñón	918103801	Acceso ADSL 10M/800K
2	Cárcava, 20. 28971 Griñón	919068892	Acceso ADSL 20M/800K
3	Ermita, 3. 28971 Griñón	919068208	Acceso ADSL 20M/800K
4	Labradores, 69. 28971 Griñón	918545725	Acceso FTTH 600M/600M
5	Llanada, 23. 28971 Griñón	919069871	Acceso FTTH 600M/600M
6	Mayor, 1. 28971 Griñón	919065785	Acceso FTTH 600M/600M
7	Miguel Hernández, 2. 28971 Griñón	919067861	Acceso VDSL 30M/3M
8	Paseo Mina, s/n. 28971 Griñón	919068122	Acceso ADSL 20M/800K
9	Rincón del Molino, 2. 28971 Griñón	919067865	Acceso FTTH 600M/600M
10	Villar, 2. 28971 Griñón	919067869	Acceso FTTH 600M/600M

### DEFINICIÓN DEL CONTRATO:

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** regulado en el art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

- 64200000-8 - Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1 - Servicios telefónicos y de transmisión de datos
- 64212000-5 - Servicios de telefonía móvil

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, pero es susceptible de RECURSO ESPECIAL por tener un valor estimado superior a 100.000 euros, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

### NO DIVISIÓN EN LOTES:

Dada la naturaleza del contrato de referencia y debido a la libertad de elección de la oferta más ventajosa/económica para las necesidades de este Ayuntamiento, por la peculiaridad de la naturaleza del servicio que constituye una unidad en sí mismo del objeto del contrato, no cabe división en lotes.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano





## Ayuntamiento de Griñón

de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.*

Si se dividiese el contrato en lotes según las distintas dependencias del Ayuntamiento:

- Se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Se pierden las economías de escala.
- Se pierde la eficiencia.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en el presente, si se previese mediante la división en lotes del contrato en dependencias, se dificultaría la correcta ejecución del mismo y se incurriría en un incremento de los costes del contrato, pudiéndose causar perjuicio al desarrollo de las actividades del centro.

Por tanto, se encuadraría dentro del motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

En este sentido, queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, que evidentemente constituye una unidad en sí mismo, no resultando posible tal división en lotes sin menoscabo del objeto del contrato y de su interacción con los centros de trabajo y la operatividad y eficiencia del servicio. En este sentido, queda acreditado que una realización única de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato facilitaría la correcta ejecución del mismo.

La duración del contrato será de dos años de duración con posibilidad de una prórroga anual que tendrá carácter obligatorio para el contratista, siempre que se haya efectuado con un preaviso de antelación de, al menos, dos meses a la finalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

Una vez concluido la duración determinada del contrato, la empresa adjudicataria tiene la obligación de continuar con la prestación del servicio hasta la nueva adjudicación de la licitación, en base de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

La ejecución del contrato empezará conforme a las fases descritas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas, siendo éstas:

### **Fase de Transición**

Durante esta fase, la empresa adjudicataria pondrá en marcha todos los servicios objeto del contrato en las condiciones definidas en el presente pliego, de forma que a su finalización estén plenamente operativos. La duración de esta fase no podrá superar los **3 meses** contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Para proporcionar los servicios de interconexión que se solicitan, si la red de datos hubiera de ser mejorada o





## Ayuntamiento de Griñón

---

actualizada por razones de la concentración de sedes o por el proceso de implantación de la telefonía IP, será también a cargo del adjudicatario y sin coste adicional alguno para el AYUNTAMIENTO. Esto incluye el suministro, la instalación y el mantenimiento de todos los componentes, tanto físicos como lógicos, de integración, o los recursos de implantación necesarios.

Durante la ejecución, al inicio de la Fase de Transición la empresa adjudicataria proporcionará al AYUNTAMIENTO el Plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto. Una vez aprobado el Plan de Pruebas presentado por el órgano de contratación, este se llevará a cabo bajo la supervisión del AYUNTAMIENTO.

Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio, éste se consensuará con el AYUNTAMIENTO. Se realizará en horario tarde/noche y se fijará un máximo de horas sin servicio que en ningún caso será superior a cuatro.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO información periódica de la evolución de la implantación.

El servicio se considerará operativo y recibido cuando así se constate en la firma del Acta de puesta en marcha por parte de la empresa adjudicataria y del AYUNTAMIENTO, siendo a partir de ese momento cuando la empresa adjudicataria empezará a facturar al AYUNTAMIENTO los servicios prestados.

Todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este Pliego con plena operatividad, incluyendo los costes de equipamiento, los cambios de titularidad, los traslados y cualquier otro coste derivado de la implantación de los servicios solicitados, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

### **Continuidad del Servicio**

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a que, hasta la total implantación y puesta en servicio de las soluciones que haya ofertado, no exista en ningún momento para el AYUNTAMIENTO pérdida de servicio en las condiciones en las que se venían prestando en el contrato anterior.

Por lo tanto, a partir de la fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria estará obligado a:

- Mantener la continuidad, disponibilidad y nivel de calidad (ANS) de los servicios de telefonía fija y telefonía móvil, del acceso a Internet, así como el mantenimiento y soporte de dichos servicios, de la plataforma de telefonía IP y del integrador de comunicaciones, tal como se venían prestando en el contrato anterior, hasta la total implantación de las nuevas soluciones ofertadas.

- Mantener para el AYUNTAMIENTO, como máximo, los mismos costes para los servicios mientras estos sean prestados como continuación de los servicios existentes en el contrato anterior. Una vez que se empiecen a prestar los nuevos servicios ofertados por la empresa adjudicataria, estos ya se facturarán a los precios ofertados para los mismos.

- Establecer, en su caso, los acuerdos necesarios con los prestadores de los servicios del contrato anterior, para que se aseguren las condiciones anteriores.

En cualquier caso, es responsabilidad de la empresa adjudicataria llegar a los acuerdos que sean necesarios que aseguren al AYUNTAMIENTO la continuidad del servicio, el nivel de calidad de este y una transición transparente.

### **Fase de Operación**

Durante esta Fase, los servicios objeto del contrato deberán estar plenamente operativos en las condiciones que se establecen en los pliegos.

La duración de esta Fase cubrirá el período de tiempo entre la finalización de la Fase de Transición y la





## Ayuntamiento de Griñón

---

finalización del contrato.

### **Período de Estabilización**

Al inicio de esta fase, se establece un período de estabilización de 2 meses durante el que se prestarán los servicios, se medirán los ANS, pero no se aplicarán las penalidades. Una vez finalizado este período, ya serán de plena aplicación las penalidades correspondientes.

### **Fase de Devolución del Servicio**

Para garantizar la correcta transferencia de activos y conocimientos previos a la finalización del contrato, se elaborará un Plan de devolución del servicio, cuyo coste estará incluido en la oferta.

En cualquier caso, el plan de devolución incluirá, al menos, los siguientes puntos:

Se garantizará la completa actualización para todo el material suministrado, incluyendo la siguiente documentación:

Marca, modelo y números de serie.

Manual técnico.

Manual de usuario.

Manual de instalación.

Manual de mantenimiento.

Usuarios y Contraseñas de acceso

Parámetros de configuración de todos los elementos de los equipos.

Planos de la planta instalada, y esquemas o fotografías de los equipamientos.

Esquema de conexiones físicos y lógicos entre los distintos equipos y los repartidores eléctricos y ópticos de los espacios técnicos.

Servicios asociados al equipamiento, y estado de estos servicios.

Incidencias abiertas en el momento del traspaso, se hará una descripción exhaustiva de todas las tareas realizadas para solucionarlas.

Cuando finalice el servicio, la empresa adjudicataria entregará al AYUNTAMIENTO el control de las licencias de uso que se hayan adquirido asociadas a la prestación del servicio.

La empresa licitadora debe contemplar la simultaneidad en la ejecución de las fases de devolución y la de operación de los servicios, siendo responsabilidad del prestatario disponer de los recursos necesarios para que la operación no se vea afectada por la dedicación a las labores de devolución mencionadas.

La ejecución del Plan de Devolución no tendrá una duración superior a los dos meses, tras los cuales el nuevo contratista se hará cargo por completo del servicio. El proveedor saliente deberá mantener, durante la devolución del servicio, el mismo equipo de trabajo que durante el resto de la prestación.

Durante el periodo de devolución del servicio, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio pactados anteriormente.

El periodo de devolución no podrá ser en ningún caso causa de ninguna discontinuidad o pérdida de prestaciones o calidad del servicio ofrecido a los usuarios finales.

La devolución del servicio no se considerará finalizada hasta la firma por parte del AYUNTAMIENTO del Acta de aceptación de la devolución del servicio, condición necesaria para el pago de la última factura.

### **Continuidad del Servicio**

En caso de que se retrasara la puesta en marcha del servicio por parte del nuevo contratista, por motivos de interés público y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la empresa adjudicataria de este contrato se





## Ayuntamiento de Griñón

compromete a continuar dando el servicio hasta la total implantación del siguiente contrato manteniendo los precios de esta oferta y estableciendo, en su caso, los acuerdos necesarios con el siguiente prestatario, asegurando la transición de forma transparente en términos de calidad y continuidad.

Visto el expediente que se tramita del contrato de referencia, donde constan, entre otros los siguientes ANTECEDENTES:

- Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación de fecha 20 de junio de 2024 donde se dispone el inicio del expediente.
- Informe nº 2024-0282 de fecha 20 de junio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la no división en lotes.
- Informe nº 2024-0283 de fecha 20 de junio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la insuficiencia de medios.
- Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación de fecha 20 de junio de 2024 relativo a la insuficiencia de medios.
- Informe de Secretaría nº 2024-0556 de fecha 20 de junio de 2024 relativo al procedimiento a seguir.
- Memoria justificativa de fecha 3 de julio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir el contrato de referencia.
- Retención de crédito emitida por el departamento de Intervención.
- Informe de Secretaría nº 2024-0605 de fecha 3 de julio de 2024 relativo a los pliegos.
- Informe de Intervención nº 2024-0495 de fecha 3 de julio de 2024 donde se fiscaliza de conformidad.

Las características, a modo de RESUMEN, del contrato, son las siguientes:

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Unidad de contratación, Secretaría General		
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Estado			
Dirección del órgano de contratación: Plaza Mayor 1, 28971 - Griñón			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:juanma.pegalajar@ayto-grinon.es">juanma.pegalajar@ayto-grinon.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	1690/2024	Tipo de Contrato:	SERVICIO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas:			
<input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			





## Ayuntamiento de Griñón

Cabe recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Directiva aplicable: 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.				
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>				
<b>Definición del objeto del contrato:</b>				
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID)				
64200000-8 - Servicios de telecomunicaciones 64210000-1 - Servicios telefónicos y de transmisión de datos 64212000-5 - Servicios de telefonía móvil				
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Número máximo de lotes por licitador: No hay lotes		
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Combinaciones de lotes: NO		
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (3 años)</b>				
Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable (21%):	Presupuesto base IVA incluido:		
89.495,64€	18.794,08€	108.289,72€		
TOTAL 89.495,64€	18.794,08€	108.289,72€		
Aplicación presupuestaria: 006 9204 22712				
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	89.495,64 €			
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): 1 prórroga anual	29.831,88 €			
Modificaciones previstas: 20% PBL (IVA excluido)	17.899,13 €			
TOTAL VALOR ESTIMADO:	137.226,65 €			
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros		
0%	100%	0%		
<b>G. ANUALIDADES (PBL con IVA por años)</b>				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2024 (4 meses)	0,00€	12.032,19€	0,00€	12.032,19€
2025	0,00€	36.096,57€	0,00€	36.096,57€
2026	0,00€	36.096,57€	0,00€	36.096,57€
2027 (8 meses)	0,00€	24.064,38€	0,00€	24.064,38€
TOTAL	0,00€	108.289,72€	0,00€	108.289,72€
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>I. PRÓRROGA</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>
3 años		1 año		1 año
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				





## Ayuntamiento de Griñón

<b>N. GARANTÍAS</b>	
PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
DEFINITIVA : <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	5% del importe del pbl
COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>P. SUBROGACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Q. SUBCONTRATACIÓN</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>R. MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Considerando que el órgano competente es la Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local por tener un gasto superior a 40.000,00€ (Decreto delegación nº 2023-1336 de fecha 20 de junio de 2023),

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el inicio del expediente de contratación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID)

El Presupuesto base de licitación es de 89.495,64€ (excluido IVA), más 18.794,08€ (21% IVA), resultando un total de 108.289,72€ (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	89.495,64 €
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): 1 prórroga anual	29.831,88 €
Modificaciones previstas: 20% PBL (IVA excluido)	17.899,13 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>137.226,65 €</b>

**SEGUNDO.**- Aprobar el Expediente 1690/2024, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

**TERCERO.**- Autorizar el gasto imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente, con las previsiones que





## Ayuntamiento de Griñón

---

constan en el informe de Intervención nº 2024-0495 de fecha 3 de julio de 2024, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, <https://contratacionesdelestado.es>, a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas, que será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.”

**La Junta de Gobierno Local aprueba el punto nº 4 por unanimidad de los concejales asistentes (Sres. Porras Ajenjo, Pereda Navarro, Rodríguez Martín, Amor Núñez, Ruiz Martínez y Fernández Ruiz).**

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón a la fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

